ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CVC No. 0831 DE 2024

CONTRATO CVC No.	0831 de 2024.
FECHA DEL CONTRATO:	19 de diciembre de 2024.
TIPO DE CONTRATO:	Interventoría.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 94 de 2024.
CONTRATANTE:	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.
CONTRATISTA:	Luís Antonio Rivadeneira Jojoa.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Veinticinco Millones Doscientos Diez Mil Pesos *($25.210.000)* M/Cte.
TÉRMINO DE DURACIÓN:	A partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.
PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:	24 de diciembre de 2025. *(Modificación del término de la vigencia del amparo de calidad del servicio exigido en la garantía requerida).*
INICIO DE LA EJECUCIÓN:	26 de diciembre de 2024.
TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN:	31 de diciembre de 2024.
ACTA DE PRIMERA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	30 de diciembre de 2024. *(Suspensión por 15 días calendario).*
ACTA DE RENUDACIÓN DEL CONTRATO:	15 de enero de 2025.
SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:	16 de enero de 2025. *(Ampliación del término de ejecución del contrato).*
TERCERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:	17 de junio de 2025. *(Ampliación del término de ejecución del contrato).*
ACTA DE SEGUNDA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	28 de julio de 2025. *(Suspensión por 15 días calendario).*
ACTA DE RENUDACIÓN DEL CONTRATO:	19 de agosto de 2025.
TERMINACIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN:	20 de agosto de 2025.
SUPERVISORA:	Claudia María Salazar Bermúdez.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO:	Ciento por ciento *(100%).*

En la ciudad de Santiago de Cali *(V)*, se reunieron en las instalaciones de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, por parte de la Entidad: **Edgar Alberto Rivera Arenas**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **94.472.646** de Buga *(V)*, quien funge como Director Administrativo y del Talento Humano, en ejercicio de sus funciones y debidamente delegado para Liquidar Contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110–0947 del 16 de noviembre de 2023 y, **Claudia María Salazar Bermúdez**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número **34.513.384** de Puerto Tejada *(C)*, quien actúa en calidad de Supervisora del Contrato; y, por la otra parte, **LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, mayor de edad e identificado con la cédula

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CVC No. 0831 DE 2024

de ciudadanía número **94.498.682** de Cali *(V)*, y **NIT. 94.498.682-2**, obrando en su propio nombre y representación como Contratista, con el objeto de liquidar definitivamente y de común acuerdo el Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, conforme las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

a) Que, la Dirección Administrativa y del Talento Humano elaboró los Estudios: del Sector *(folios 4 al 12)* y Previo *(folios 13 al 22)*, así como el documento de *Invitación Pública (folios 23 al 38)*, correspondientes al proceso de Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 94 de 2024, para efectos de realizar la interventoría integral de los estudios y diseños para la construcción de la nueva sede administrativa de la DAR Norte en el municipio de Cartago *(V)*.

b) Que, la modalidad de contratación previamente citada estuvo respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2975 de fecha 3 de diciembre de 2024 expedido por el grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC., por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS *($30.000.000)* M/Cte. *(folio 42)*

c) Que, dentro del plazo otorgado para la presentación de Observaciones a la Invitación al proceso de Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 94 de 2024, se recibió en la CVC, un *(1)* escrito de Observaciones de la invitación por parte de la LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.498.682 de Cali *(V)*, la cual fue resuelta por la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Entidad, mediante el escrito de fecha 10 de diciembre de 2024 *(folios 44 a 46)*. *Así mismo,* se recibió en la Corporación, un *(1)* escrito de Observaciones de la invitación por parte de la LUÍS ENRIQUE SANTOS FORERO, la cual fue resuelta por la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Entidad, mediante el escrito de fecha 10 de diciembre de 2024 *(folios 47 al 48)*.

d) Que, producto de lo anterior, se profirió la Adenda No. 1 al proceso de Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 94 de 2024, por parte de la CVC, por medio de la cual se indica que para que El Contratista desarrolle las actividades para las cuales se requiere su contratación, éste deberá contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, legales, ambientales y presupuestales vigentes.

e) Que, mediante los memorandos número 0111-1116272024 y número 0310-1116272024 del 16 de diciembre de 2024, se determinó por parte del Comité Evaluador de la CVC, el cumplimiento de los requisitos habilitantes tanto jurídicos como técnicos respectivamente requeridos para la adjudicación del contrato resultante de la Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 94 de 2024. *(folios 51 al 56)*

f) Que, con base en la gestión previamente referida en el literal anterior, se consideró adjudicar el contrato al señor LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 94.498.682 de Cali *(V)*, y NIT. 94.498.682-2, *(El Contratista)*.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CVC No. 0831 DE 2024

g) Que, en ese orden de ideas, se suscribió el Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024 entre la Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC, con NIT. 890.399.002-7, y el señor LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 94.498.682 de Cali *(V)*, y NIT. 94.498.682-2, *(El Contratista)*. *(folio 57)*

h) Que, el Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, acreditó la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación mediante el Certificado de Registro Presupuestal No. 2927 del 23 de diciembre de 2024 expedido por el grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, por un valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS *($25.210.000)* M/Cte. *(folio 60)*

i) Que, con fecha 24 de diciembre de 2024, se suscribió la Primera Modificación al Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, con el objeto de modificar el término de la vigencia del amparo de calidad del servicio exigido en la garantía requerida. *(folio 63)*

j) Que, el día 26 de diciembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024 entre la Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC, y el señor LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA. *(folio 66)*

k) Que, mediante el Acta calendada 30 de diciembre de 2024, se suspendió el Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, por el término de quince *(15)* días calendario la ejecución del contrato, por solicitud del Contratista. *(folio 70)*

l) Que, en fecha 15 de enero de 2025, se reanudó con Acta, el Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024. *(folio 74)*

m) Que, con fecha 16 de enero de 2025, se suscribió la Segunda Modificación al Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, con el objeto de ampliar el término de ejecución del contrato en ciento cincuenta y dos *(152)* días. *(folio 84)*

n) Que, con fecha 17 de junio de 2025, se suscribió la Tercera Modificación al Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, con el objeto de ampliar el término de ejecución del contrato en cuarenta y dos *(42)* días. *(folio 386)*

o) Que, mediante el Acta de Suspensión del Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, se interrumpió por el término de quince *(15)* días calendario la ejecución del contrato, por solicitud del Contratista. *(folio 438)*

p) Que, en fecha 19 de agosto de 2025, se reanudó con Acta, el Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024. *(folio 439)*

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

El Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024 fue suscrito por **Edgar Alberto Rivera Arenas**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **94.472.646** de Buga *(V)*, en su condición de Director Administrativo y del Talento Humano de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, y **LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, mayor de edad e identificado con

la cédula de ciudadanía número **94.498.682** de Cali *(V)*, y **NIT. 94.498.682-2**, obrando en su propio nombre y representación como El Contratista.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

Realizar la interventoría integral de los estudios y diseños para la construcción de la nueva sede administrativa de la DAR Norte en el municipio de Cartago *(V)*.

ALCANCE DEL OBJETO:

El desarrollo del objeto contractual, se enfatizó en la necesidad de realizar la revisión de la información general del contrato de consultoría y su avance técnico, administrativo y económico. Se incluirá la revisión de estudios, diseños, plano, especificaciones técnicas, presupuestos, modificaciones, etc. Se realizará la descripción de las dificultades encontradas, en los estudios y diseños, avance en el cronograma, reuniones y aspectos sociales, archivo fotográfico, actas parciales, pólizas, control de equipos y personal, pruebas y estudios, permisos, seguridad industrial, correspondencia enviada y recibida, aportes en seguridad social y parafiscales, etc. Estos informes incluirán una evaluación permanente de cada uno de los productos realizados, incluyendo conclusiones y recomendaciones sobre la ejecución de todos los productos del contrato de Consultoría. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Consultor y la CVC, y estará conformado por todos los temas que se desarrollen en el ámbito del contrato de consultoría.

Complementariamente, los informes deberán contener toda la información sobre el desarrollo del contrato de interventoría en sus aspectos de utilización de recursos y avance presupuestal.

Asimismo, la Interventoría entregará a la CVC, al terminar los trabajos, un Informe Final cuyo contenido será la información consolidada de los diferentes informes y el resultado de los estudios y diseños entregados por el Consultor.

Así las cosas, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Estudio Previo del Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, las cuales fueron recibidas a entera satisfacción por La Supervisora que tuvo en el tiempo, el contrato en mención, de acuerdo con las Actas de Recibo Parcial y Final *(folios 306 y 479)* suscritas por las partes y los Informes presentados por el señor **LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **94.498.682** de Cali *(V)*, y **NIT. 94.498.682-2**, *(El Contratista)*.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, y el señor **LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **94.498.682** de Cali *(V)*, y **NIT. 94.498.682-2**, *(El Contratista)*, se fijó a partir de la firma del acta de inicio *(26 de diciembre de 2024)* hasta el 31 de diciembre de 2024.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CVC No. 0831 DE 2024

No obstante, lo anterior, en el desarrollo de su ejecución contractual éste presentó la primera suspensión por el término de quince *(15)* días calendario formalizada con el Acta *(folio 70)* de fecha 30 de diciembre de 2024. Vencido dicho plazo, se reanudó la ejecución de éste mediante el Acta *(folio 74)* calendada 15 de enero de 2025, estableciendo como nueva fecha de terminación del Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, el día 16 de enero de 2025.

En ese orden de ideas, el día 16 de enero de 2025, se suscribió la Segunda Modificación al Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, con el objeto de ampliar el término de ejecución del mismo en ciento cincuenta y dos *(152)* días *(folio 84)*. Posteriormente, se suscribió la Tercera Modificación al Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, con el objeto de ampliar el término de ejecución del contrato en cuarenta y dos *(42)* días. *(folio 386)*.

De igual manera, mediante el Acta de fecha 28 de julio de 2025, se suspendió el Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, por el término de quince *(15)* días calendario la ejecución del mismo, por solicitud del Contratista *(folio 438)*. Vencido dicho término, se reanudó la ejecución de éste mediante el Acta *(folio 439)*, calendada 19 de agosto de 2025, estableciendo como nueva fecha de terminación del Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, el día 20 de agosto de 2025.

5. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, y el señor **LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **94.498.682** de Cali *(V)*, y **NIT. 94.498.682-2**, *(El Contratista)*, ha sido adelantada por la funcionaria: **Claudia María Salazar Bermúdez**, identificada con la cédula de ciudadanía número **34.513.384** de Puerto Tejada *(C)*, quien fuera designada por el Director General de la CVC, con el memorando No. 0310–1136882024 del 19 de diciembre de 2024. *(folio 58)*

6. GARANTÍAS:

La Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, revisó y aprobó la garantía constituida por el señor **LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **94.498.682** de Cali *(V)*, y **NIT. 94.498.682-2** *(El Contratista)*, en concordancia con lo estipulado en el Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, así:

- ***Póliza No. CCS-100036995 del 26/12/2024*** *(folio 69)*
 Seguros Mundial Anexo: 0

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	19/12/2024 hasta 30/4/2025	$5.042.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*	19/12/2024 hasta 31/12/2027	$2.521.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CVC No. 0831 DE 2024

Calidad del servicio*	31/12/2024 hasta 31/12/2029	$5.042.000

Fecha de aprobación: 26 de diciembre de 2024.

NOTA: *Las garantías postcontractuales arriba enunciadas, se encuentran vigentes*.*

- ***Póliza No. CCS-100036995 del 17/1/2025*** *(folio 75)*
 Seguros Mundial Anexo: 1

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	15/1/2025 hasta 16/5/2025	$5.042.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*	15/1/2025 hasta 16/1/2028	$2.521.000
Calidad del servicio*	16/1/2025 hasta 16/1/2030	$5.042.000

Fecha de aprobación: 23 de enero de 2025.

NOTA: *Las garantías postcontractuales arriba enunciadas, se encuentran vigentes*.*

- ***Póliza No. CCS-100036995 del 18/1/2025*** *(folio 85)*
 Seguros Mundial Anexo: 2

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	16/1/2025 hasta 17/10/2025	$5.042.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*	16/1/2025 hasta 17/6/2028	$2.521.000
Calidad del servicio*	17/6/2025 hasta 17/6/2030	$5.042.000

Fecha de aprobación: 23 de enero de 2025.

NOTA: *Las garantías postcontractuales arriba enunciadas, se encuentran vigentes*.*

- ***Póliza No. CCS-100036995 del 20/6/2025*** *(folio 387)*
 Seguros Mundial Anexo: 3

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	17/6/2025 hasta 30/11/2025	$5.042.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*	17/6/2025 hasta 31/7/2028	$2.521.000
Calidad del servicio*	31/7/2025 hasta 31/7/2030	$5.042.000

Fecha de aprobación: 20 de junio de 2025.

NOTA: *Las garantías postcontractuales arriba enunciadas, se encuentran vigentes*.*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CVC No. 0831 DE 2024

- ***Póliza No. CCS-100036995 del 21/8/2025*** *(folio 441)*
 Seguros Mundial Anexo: 5

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	19/8/2025 hasta 20/12/2025	$5.042.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*	19/8/2025 hasta 20/8/2028	$2.521.000
Calidad del servicio*	16/8/2025 hasta 16/8/2030	$5.042.000

Fecha de aprobación: 26 de agosto de 2025.

NOTA: *Las garantías postcontractuales arriba enunciadas, se encuentran vigentes*.*

- ***Póliza No. CCS-100036995 del 16/1/2026*** *(folio 508)*
 Seguros Mundial Anexo: 6

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	19/8/2025 hasta 20/12/2025	$5.042.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*	19/8/2025 hasta 20/8/2028	$2.521.000
Calidad del servicio*	4/9/2025 hasta 4/9/2030	$5.042.000

Fecha de aprobación: 4 de febrero de 2026.

NOTA: *Las garantías postcontractuales arriba enunciadas, se encuentran vigentes*.*

Téngase en la cuenta que, el cierre del amparo denominado: *Pago de de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales* que obra dentro de la Garantía constituida por el señor **LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **94.498.682** de Cali *(V)*, y **NIT. 94.498.682-2** *(El Contratista)*, para el desarrollo de la ejecución del Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, se efectuará hasta el día 20 de agosto de 2028..

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisora del Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024 hace constar que, el señor **LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **94.498.682** de Cali *(V)*, y **NIT. 94.498.682-2** *(El Contratista)*, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, para lo cual se aportan los siguientes Informes de consultoría que así lo demuestran:

Informes mensuales			
No.	**Fecha**	**No. de folio**	**Carpeta No.**
1	14/2/2025	99	1
2	7/3/2025	185	1
3	23/4/2025	250	2
	30/4/2025	275	2

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CVC No. 0831 DE 2024

4	4/2025	311	2
5	5/2025	401	3
6	4/9/2025	445	3
7	9/2025	463	3

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Relación de pagos:

Descripción	Fecha	Valor pagado
Primer pago.	27/5/2025	**$12.605.000**
Pago final.	17/12/2025	**$12.605.000**
TOTAL		**$25.210.000**

Balance Económico del Contrato:

Concepto	Valores	Valores	Porcentajes
Valor del Contrato:	$25.210.000	0	-
Valor pagado por la CVC:	0	$25.210.000	100%
Sumas Iguales	**$25.210.000**	**$25.210.000**	**100%**

9. PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, hace constar que, el señor **LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **94.498.682** de Cali *(V)*, y **NIT. 94.498.682-2** *(El Contratista)*, conforme las Certificaciones de fecha 15 de mayo de 2025 *(folio 294)* y 15 de diciembre de 2025 *(folio 481)*, suscritas y aportadas por éste, bajo la gravedad del juramento asegura que cumplió durante los seis *(6)* meses anteriores en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponde respecto del Sistema de Seguridad Social, cuando a ello ha habido lugar en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales aplicables. Así mismo, El Contratista Certifica que al momento no cuenta con personal de trabajo a su cargo y, por ende, no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social correspondientes.

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación Definitiva de Mutuo Acuerdo, los Comprobantes de bienes o servicios elaborados por el señor **LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **94.498.682** de Cali *(V)*, y **NIT. 94.498.682-2** *(El Contratista)*, debidamente aprobados por La Supervisora del Contrato, los cuales relacionan la entrega de la documentación y la información *(física y digital)* derivadas de la realización de la interventoría integral de los estudios y diseños para la

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CVC No. 0831 DE 2024

construcción de la nueva sede administrativa de la DAR Norte en el municipio de Cartago *(V)*, en cumplimiento de las actividades ejecutadas en el desarrollo del servicio prestado.

11. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISORA:

Se deja constancia, de conformidad con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 que, la presente Acta de Liquidación fue elaborada por La Supervisora del Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución 0100 No. 0110–0045 del 13 de enero de 2020 "*Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC*", la cual fue revisada y aprobada por el señor **LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **94.498.682** de Cali *(V)*, y **NIT. 94.498.682-2** *(El Contratista)*.

En mérito de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar, en forma definitiva, y de mutuo acuerdo el **Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024**, suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, y el señor **LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **94.498.682** de Cali *(V)*, y **NIT. 94.498.682-2** *(El Contratista)*, por haberse cumplido sus objetivos, y con fundamento en las consideraciones ya expuestas en la presente acta.

SEGUNDA: De acuerdo con el balance financiero y económico del **Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024**, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, no adeuda dinero o contraprestación alguna al señor **LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **94.498.682** de Cali *(V)*, y **NIT. 94.498.682-2** *(El Contratista)*, por el periodo de la ejecución contractual.

TERCERA: Con la firma de la presente Acta, las partes, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación. Y, en consecuencia, el señor **LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **94.498.682** de Cali *(V)*, y **NIT. 94.498.682-2** *(El Contratista)*, no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**.

CUARTA: La presente Liquidación del **Contrato CVC No. 0831 del 19 de diciembre de 2024**, produce efectos jurídicos definitivos. Por consiguiente, el señor **LUÍS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **94.498.682** de Cali *(V)*, y **NIT. 94.498.682-2** *(El Contratista)*, no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá, en todo caso, por los amparos de: *i)* cumplimiento y *ii)* pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, a que hubiere lugar, obligándose a atender los

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CVC No. 0831 DE 2024

requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que se le realicen con ocasión de la ejecución del Contrato que aquí se liquida.

Para constancia, se firma la presente Acta de liquidación definitiva y de mutuo acuerdo en la ciudad de Santiago de Cali *(V)*, a los 17 FEB. 2026

POR LA CVC,

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

POR EL CONTRATISTA,

LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA
C.C. No. 94.498.682 de Cali *(V)*.

LA SUPERVISORA,

Claudia Mª Salazar B.

CLAUDIA MARIA SALAZAR BERMÚDEZ
Profesional Especializado

Archívese en: 0310-013-003-0831-2024.